

18

JULIO

91

**DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA
DE PLENA JURISDICCION.-**

La firma Maléndar-Cruz y Asociados, en representación de ARACELIS QUIROS, para que se declare nulo por ilegal, el Decreto N°196 de 1° de diciembre de 1990, emitido por el Tribunal Electoral, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.-

CONTESTACION DE LA DEMANDA.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Opertunamente concurrimos ante este augusto Tribunal para contestar el traslado que se nos ha conferido de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción que se ha dejado enunciada en los márgenes superiores.

La demandante solicita que se anule por ilegal el Decreto 196 del 1° de diciembre de 1990 y la Resolución que lo confirma, en virtud del cual se señala su destitución; como consecuencia de las anulaciones se le restituya en el cargo de Administrador II, posición N°278, con un salario mensual de B/.450.00, se ordene al archivo del expediente que contiene el acto administrativo de destitución y se mantenga la plena vigencia de su nombramiento.

I.- En cuanto al petitum:

Solicitamos respetuosamente a los honorables Magistrados denegar las pretensiones del demandante, ya que no le asiste la razón, como lo demostraremos en el curso de este negocio.

II.- Los hechos u omisiones en que se fundamenta el libelo, los contestamos de la siguiente manera:

Primero: Aceptamos la existencia del Memorandum N°301-DPT de 27 de septiembre de 1990; (v. fs.1). Sin embargo, negamos este hecho por no guardar relación con el presente proceso.